

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez. Se allega respuesta de la Secretaría de Movilidad de Santiago a Cali a medidas cautelares. Sírvase proveer.

Cali, 15 de abril de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs Juan Daniel Rubio
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2020-00106-00

En atención al informe secretarial, Y el Juzgado,

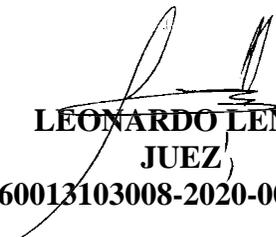
RESUELVE

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo, el escrito allegado por la Secretaría de Movilidad de Santiago a Cali en respuesta a nuestro oficio #1507 del 13 de agosto de 2020, donde informan que acataron la medida de embargo para los vehículos de placas MDF-968 Y NBG-500; no para el registrado con la placa IBL653.

SEGUNDO. SE REQUIERE nuevamente al apoderado de la parte actora, realice las diligencias de notificación a los demandados para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


LEONARDO LENIS.
JUEZ
760013103008-2020-00106-00

Eda.